



REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

PRESIDENCIA

Barranquilla, Atlántico

Dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020)

AUTO PRESIDENCIA No. 035

“Por medio del cual se deja a disposición el expediente para alegatos de conclusión”

PROCESO DISCIPLINARIO 001-2018

DISCIPLINADO: JOSÉ LUIS PÉREZ VANEGAS

Practicadas las pruebas decretadas en la etapa de juzgamiento, se ordena que el expediente esté en la Secretaría *ad hoc* en traslado común de diez días para que los sujetos procesales presenten sus alegatos de conclusión.

Esto, en virtud de lo referido en los artículos 92.8, 103 y 169 del CDU.

Esta decisión se notificará por estado y a través de correo electrónico al disciplinado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS PÉREZ ALARCÓN¹

Presidente

Firmado electrónicamente por originarse desde la cuenta institucional
des01sjpbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
(art. 7 Ley 527 de 1999, art.1 Decreto 2364 de 2012 y artículos 103, 105 y 111 del CGP)

¹ La plataforma oficial de verificación de firma electrónica en la Rama Judicial es:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>